

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE****57****MADRID NÚMERO 49****EDICTO**

En este Juzgado se siguen autos de procedimiento ordinario número 839/2019, entre FCA Capital España EFC, S. A., y don Marcos Walter Alban Gamboa, en cuyos autos se ha dictado la siguiente resolución:

Sentencia número 93/2021

En Madrid, a 10 de marzo de 2021.—Vistos por la ilustrísima señora Hortensia Domingo de la Fuente, magistrada del Juzgado de primera instancia número 49 de Madrid, los presentes autos de juicio ordinario número 839/2019, seguidos a instancias de la procuradora doña Valentina López Valero, en nombre y representación de la entidad FCA Capital España EFC, S. A., asistida del letrado don Enrique López Maestro Múñiz, contra don Marcos Walter Alban Gamboa, declarado en situación procesal de rebeldía, sobre reclamación de cantidad.

Fallo

Que estimo la demanda formulada por la procuradora doña Valentina López Valero, en nombre y representación de la entidad FCA Capital España EFC, S. A., contra don Marcos Walter Alban Gamboa, condeno al demandado a pagar a la parte actora la cantidad de veinte mil ochocientos treinta con setenta y seis euros (20.830,76 euros), intereses legales de la citada cantidad desde la fecha de presentación de la demanda y las costas procesales causadas en el presente procedimiento.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso de apelación en el plazo de veinte días ante este Juzgado para su resolución por la ilustrísima Audiencia Provincial de Madrid (artículo 458 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil), previa constitución de un depósito de 50 euros en la cuenta número 2543-0000-04-0839-19 de este órgano.

Si las cantidades van a ser ingresadas por transferencia bancaria, deberá ingresarlas en la cuenta número IBAN ES55 0049 3569 9200 0500 1274, indicando en el campo "Beneficiario" Juzgado de primera instancia número 49 de Madrid, y en el campo "Observaciones o concepto" se consignarán los siguientes dígitos: 2543-0000-04-0839-19.

Así, por esta mi sentencia, que se llevará testimonio íntegro a los autos originales y definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—La magistrada-juez (firmado).

Publicación

Firmada la anterior resolución es entregada en esta Secretaría para su notificación, dándose publicidad en legal forma y se expide certificación literal de la misma para su unión a autos.—Doy fe.

Y para que sirva de notificación a don Marcos Waltger Alban Gamboa expido y firmo la presente en Madrid, a 19 de julio de 2021.—El letrado de la Administración de Justicia (firmado).

(02/26.543/21)

